INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

D4 F

RESOLUCION INTN N° 835 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 30/2015 "ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS Y REPUESTO DE CLIMATIZACION" (ID 290.749)

Asunción, 15 de octubre de 2015.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03".

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 5174/05 que modifica el Decreto 21909/03.

El Dictamen de Evaluación N° 50/2015, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Repuestos de vehículos y Repuestos de Climatización" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Contratación Directa N° 30/2015, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en el plazo establecido al efecto son: 1) AUTOMOTIVE S.A.I.E. y 2) LG TRADING de Lourdes Giménez.

Que, las ofertas presentadas han sido analizada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de las propias Ofertas, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR LOTE", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las mejores ofertas por cada Lote presentadas por las firmas, 1) AUTOMOTIVE S.A.I.E y 2) LG TRADING de Lourdes Giménez., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumples suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 30/2015 para la Adquisición de Repuestos de vehículos y Repuestos de Climatización.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCION GENERAL

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 957
Teléf.: 290 160 / 290 265 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las Empresas:

- ✓ **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9**, para el **lote 1** por un monto mínimo de (Gs.6.750.000.-) y un monto máximo de (Gs. 13.5000.000); **lote 2** por un monto mínimo de (Gs.8.915.000.-) y un monto máximo de (Gs. 17.830.000) y el **lote 5** por un monto mínimo de (Gs.4.125.000.-) y un monto máximo de (Gs. 8.250.000).
- ✓ **LG TRADING de Lourdes Giménez**, con **RUC N° 3484327-2**, para el **lote 3** por un monto mínimo de (Gs.2.425.000.-) y un monto máximo de (Gs. 4.850.000); **lote 6** por un monto mínimo de (Gs.5.815.000.-) y un monto máximo de (Gs. 11.630.000); **lote 7** por un monto mínimo de (Gs.4.200.000.-) y un monto máximo de (Gs. 8.400.000); **lote 8** por un monto mínimo de (Gs.3.120.000.-) y un monto máximo de (Gs. 6.240.000); **lote 9** por un monto mínimo de (Gs.1.925.000.-) y un monto máximo de (Gs. 3.850.000); **lote 10** por un monto mínimo de (Gs.3.385.000.-) y un monto máximo de (Gs. 6.770.000); **lote 11** por un monto mínimo de (Gs.2.170.000.-) y un monto máximo de (Gs. 4.340.000); **lote 12** por un monto mínimo de (Gs.1.425.000.-) y un monto máximo de (Gs. 2.850.000); **lote 13** por un monto mínimo de (Gs.1.965.000.-) y un monto máximo de (Gs. 3.930.000).

Todos afectados a los Sub-Grupos de Gastos 340, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2015, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Se declara desiertos los lotes 4 y 14, por falta de cotización.

Art. 3° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 4° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN